PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **TERCERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVII	Morelia, Mich., Viernes 4 de Junio de 2021	NÚM. 87

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
$ 30.00 del día
$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO SOBRE REGULACIÓN DEL SISTEMA PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO

ACTA NÚMERO 89

En el Municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00, diez horas con cero minutos, del día 14 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 26, 27 y 28, de la Ley Orgánica Municipal. Se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Zaragoza Número 24 colonia Centro, en la Población de Numarán, Michoacán, México; los CC. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; La C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nélida Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez y la C. Edith Zarate Luna, todos ellos Regidores, y el Lic. Carlos Porfirio Herrera Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal, pone a consideración el orden del día, como a continuación se enlista, el cual por votación unánime se aprueba:

.....
.....
.....

5.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «Propuesta de modificación y adición al Reglamento sobre regulación del Sistema Patrimonial del Municipio de Numarán, Michoacán», que presenta la C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán.

.....
.....
.....

Quinto.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «Propuesta de modificación y adición al Reglamento sobre Regulación del Sistema Patrimonial del Municipio de Numarán, Michoacán», que presenta la C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán.

.....
.....
.....

Las propuestas de adición y modificación que me he permitido presentar, se fundamentan en el Capítulo segundo «De las Atribuciones de las Autoridades Municipales» artículo 6

fracción I del Reglamento Sobre Regulación del Sistema Patrimonial del Municipio y demás aplicables a la materia.

.....
.....
.....

Una vez discutido y desahogado el Punto. El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Carlos Porfirio Herrera Aguilar, para que solicite a los integrantes del Pleno de Cabildo Constitucional de Numarán, emitan su Voto de la forma acostumbrada y lo registre, quienes por unanimidad aprueban. «Propuesta de modificación y adición al Reglamento sobre Regulación del Sistema Patrimonial del Municipio de Numarán, Michoacán».

.....
.....
.....

Noveno.- No habiendo otro asunto que tratar el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, declara clausurada la Sesión a las 13:34 a las trece horas, y treinta y cuatro minutos del día 14 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo DOY FE.

C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal.- C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal.- C. Rodolfo Bravo Figueroa, Regidor.- C. Claudia Nélida Pimentel Ramírez, Regidora.- C. José Jesús Aguilar Solorio, Regidor.- C. Marisol Ramírez Heredia, Regidora.- C. Alfredo Ramírez Ramírez, Regidor.- C. Alma María Berber Domínguez, Regidora.- C. Edith Zarate Luna, Regidora.- Lic. Carlos Porfirio Herrera Aguilar, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

.....
.....
.....

CAPÍTULO II
TERMINOLOGÍA Y OBSERVANCIA
DEL REGLAMENTO

Artículo 3.- …

I. …
II. …

III. **AYUNTAMIENTO.-** El Honorable Ayuntamiento, del Municipio de Numarán, Michoacán; es el Órgano máximo de Gobierno, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad y se integra por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, funcionando de manera colegiada.

IV. a la IX. . . .

X. DEROGADA.

XI. a la XXII. …

XXIII. **LEY ORGÁNICA.-** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; es un ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución derivada de los tres poderes del Estado;

XXIV. **MUNICIPIO.-** El Municipio de Numarán, Michoacán; es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de habitantes asentados en su territorio y es gobernado por el Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes;

XXV. a la XXXV. ….

.....
.....
.....

Artículo 15.- Los servidores públicos, tienen las siguientes obligaciones:

I. a la VII. …

VIII. Se deberá informar a la Sindicatura Municipal y/o titular de las Entidades a través de Acta Circunstanciada, por parte del titular de las Dependencias o personalmente cuando la urgencia lo requiera, de la perdida, extravío, robo o cualquier daño ocasionado a bien mueble o inmueble propiedad del Municipio y deberá comparecer en compañía del Síndico Municipal a rendir declaración judicial, ante el Ministerio Público del Distrito Judicial en su caso, dentro de un término no mayor de veinticuatro horas siguientes al en que hubiere ocurrido el hecho; y,

IX. ….

.....
.....
.....

Artículo 73.- El mismo procedimiento utilizado para la donación de bienes inmuebles, a que se refieren los artículos anteriores, será aplicable para otorgar en comodato, bienes inmuebles del dominio privado del Municipio. Los requisitos para dar en comodato serán los siguientes:

I. Los lineamientos establecidos en el artículo 67 del presente Reglamento;

II. …
III. …

.....
.....
.....

Las propuestas de adición y modificación que me he permitido presentar, se fundamentan en el Capítulo Segundo «De las atribuciones de las autoridades municipales» artículo 6, fracción I del Reglamento Sobre Regulación del Sistema Patrimonial del Municipio y demás aplicables a la materia.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO
SÍNDICO MUNICIPAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL